



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013 00157
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	KELLYS ALVARADO CESPEDES
DEMANDADO	JORGE LUIS SANTOS VILLANUEVA

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demanda solicita la disminucion de la cuota alimentaria interpuesta en el proceso de Ejecutivo . Sírvase proveer.

Soledad, 10 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito por parte del señor JORGE LUIS SANTOS VILLANUEVA en el que solicita que se le disminuya la cuota alimentaria interpuesta mediante sentencia a favor de su hija LUZ KARINA SANTOS ALVARADO, , lo anterior se solicita que teniendo en cuenta que las circunstancia que dieron origen a la cuota de alimento han cambiado.

Sin embargo, revisada la misma resulta improcedente, como quiera que el escrito deprecado, no cumple con los requisitos y que este no es el medio idóneo para exigir dicha DISMINUCION de la cuota de alimento por lo que deberá promover el respectivo proceso que para estos fines establece en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6º del C.G.P por lo que se deberá promover a través de una demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: No acceder a la solicitud presentada por la parte actora a través de escrito de memorial allegado al correo del despacho por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza